Fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 36 DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DEL 2010

RESOLUCION Nº 6.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 27/10 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 679/10 de fecha 31 de agosto de 2.010 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa N° 27/10 para el mantenimiento y reparación de impresoras - Segundo llamado; y

CONSIDERANDO: Que, la modalidad de Contratación Directa, requiere un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente; y que en la fecha y hora fijada para la primera apertura de sobres, 23 de junio de 2.010 a las 09:15, no se reunió la cantidad mínima requerida, debido a que se presentaron solo dos oferentes, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. y OFFICE SERVER de NELSON MALDONADO; con lo que no se cumplió con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el mencionado procedimiento, conforme lo establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. Por tanto, se pospuso el acto de apertura para una fecha posterior, conforme lo establece la Resolución N° 805 de la DNCP, fijada para el 1 de julio de 2.010, a las 09:15hs. Esta modificación ha sido comunicada a la DNCP en fecha 23 de junio de 2.010.

Que, en la segunda apertura se han recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 3 (tres) sobres oferta, de los siguientes oferentes:

1. MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L;
2. OFFICE SERVER de NELSON MALDONADO y
3. SEVEN PLUS – EQUIPOS DE OFICINA de ASTERIO MANUEL GONZALEZ

Que, en el momento de la evaluación de las ofertas presentadas se constató que ninguna de las ofertas presentadas se ajustaron sustancialmente a los documentos del llamado, conforme lo establece el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03; ya sea por la alteración del formulario de oferta, la extensión indebida de la vigencia de la oferta y la foliatura incompleta de la oferta, en consideración a los art. 34, inc. c) y 30° inc. b) de la ley 2.051/03 se declaró desierto el llamado *por Resolución N°6 Acta N°28 de fecha 15 de julio de 2.010, en la misma se autorizo un nuevo llamado, comunicando* estas modificaciones a la DNCP por nota FG-DA N° 555/10, expediente Nº 318.967 de fecha 5 de agosto del corriente año;

Que, en la nueva fecha fijada para la apertura. 19 de agosto de 2.010, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones 1 (un) sobre oferta de la firma BIOS GROUP S.R.L.; el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, por consiguiente, teniendo en cuenta el art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, se ha tomado en cuenta para la apertura y evaluación;

Que, seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos presentados por la firma BIOS GROUP SRL, en donde se pudo constatar que ha presentado su carta oferta debidamente completada, extendida y firmada; la declaración jurada de no estar inhabilitada para contratar con el Estado, Declaración jurada Res. DNCP n° 941/10, lista de clientes y la constancia del SIPE N° 1.088.501, donde se observa que los documentos requeridos para el presente llamado se encuentran activos;

Posteriormente, se analiza la oferta económica presentada por BIOS GROUP S.R.L. conforme se detalla en el siguiente cuadro:

FONDO GANADERO · COMITE DE ADMINISTRACION · SECRETARIA

Fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 36 DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DEL 2010
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 27/10 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS.----------

Planilla de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	81111812-002	Mantenimiento y reparación de impresora láser color	BIOS GROUP	Paraguay	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
2	81111812-002	Mantenimiento y reparación de impresora láser blanco y negro	BIOS GROUP	Paraguay	Unidad	Evento	14	53.000	742.000
3	81111812-002	Mantenimiento y reparación de impresora multifunción a chorro de tinta	BIOS GROUP	Paraguay	Unidad	Evento	2	42.000	84.000
4	81111812-002	Mantenimiento y reparación de impresora a chorro de tinta	BIOS GROUP	Paraguay	Unidad	Evento	14	24.000	336.000
5	81111812-002	Mantenimiento y reparación de impresora Matricial de carro largo	BIOS GROUP	Paraguay	Unidad	Evento	1	24.000	24.000
								Precio Total	1.241.000

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta:

Que, la oferta presentada por la firma *BIOS GROUP S.R.L*, presenta su carta oferta debidamente completada, firmada y extendida; además cuenta con la constancia del SIPE Nº 1.088.501, donde se observan que los documentos exigidos para el presente llamado se encuentran activos. Así mismo, presenta la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, Art. 40 de la Ley 2.051/03, presenta lista de clientes y cumple con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados para el presente llamado, concluyendo además que demuestra capacidad para ejecutar el contrato;

Que, la Resolución DNCP N° 805/09 en su artículo 1° establece, entre otras cosas:"*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación*"; y considerando que la apertura de ofertas de la fecha 19 de agosto de 2.010 fue la tercera del presente llamado;

Por lo expuesto la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, recomienda:

- Aceptar la Oferta presentada por la firma *BIOS GROUP S.R.L.*, y adjudicar el objeto de la Contratación Directa N° 27/10 para el Mantenimiento y Reparación de Impresoras, conforme lo establecen los Arts. 34 inc c) de la Ley 2.051/03 y 1° de la Resolución DNCP N° 805/09.----------

- La modalidad sugerida es la suscripción de un contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes: diez millones), y máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido por doce (12) meses.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 36 DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DEL 2010
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 27/10 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS.----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma *BIOS GROUP S.R.L.*, y ADJUDICAR el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/10 para el Mantenimiento y Reparación de Impresoras, conforme lo establecen el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 y 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, a la mencionada firma, bajo la modalidad de suscripción de un contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes: diez millones) y máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido por doce (12) meses.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.